



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Tipo proceso	Ordinario de primera
Fecha	Enero 19 de 2022
Hora inicio	10:31 a.m.
Radicado	2017-00219
Demandante (A)	LEIDY JOHANA SANABRIA PAEZ Celular: 3023762773 Correo: johanita1763@hotmail.com
Abogado (A)	Dr. CARLOS ENRIQUE MEDINA CABRERA Correo: carlosmedina2780@hotmail.com Celular: 3144548119-3164668462
Demandado N.A.	SERBINET S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO LEONARDO MORA BAYONA Correo: comercial@serbinet.com
Curador	Dr. HUGO ALEXANDER RODRIGUEZ LOEWENTHAL hugoloewen@hotmail.com
Pruebas recaudadas	1. interrogatorio dte a instancia del Sr. Curador Ad litem
Auto	Cierre periodo probatorio
Alegatos de las partes	Apoderado dte y Curador Demandada
Audiencia de juzgamiento	RESUELVE: 1. DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término fijo entre Leidy Johana Sanabria Páez y Serbinet S.A.S. cuyos extremos temporales fueron 12 de abril de 2016 y 31 de diciembre de 2016, conforme con lo expuesto. 2. DECLARAR que el contrato de trabajo culminó sin justa causa por parte de Serbinet S.A.S., conforme con lo expuesto. 3. CONDENAR a Serbinet S.A.S. a pagar a Leidy Johana Sanabria Páez las siguientes sumas de dinero: a. Auxilio de transporte: \$670.810 b. Cesantías: \$559.512 c. Intereses s las cesantías: \$48.305 d. Primas de servicio: \$559.512 e. Compensación por no disfrute de vacaciones: \$251.806 f. Indemnización por terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa: \$2.356.666,67 g. Indemnización moratoria del art. 65 del CST: la suma diaria de 23.333,33 desde el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la cual corresponde a \$16.800.000 , y a partir del 1°

	<p>de enero de 2019 corren intereses moratorios sobre las sumas adeudadas por concepto de prestaciones sociales y hasta el pago efectivo de las mismas.</p> <p>4. ABSOLVER a Serbinet S.A.S. de las demás pretensiones de la demanda.</p> <p>5.. Condenar en costas a Serbinet S.A.S. y a favor de Leidy Johana Sanabria Paez, tasándose como agencias en derecho la suma de 1.000.000</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p> <p>QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS.</p>
Auto	Ante la conformidad de las partes frente a la sentencia, se declara legalmente ejecutoriada.
Finaliza audiencia	11:24 a.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

079f05fb3b436c6e050376d74fcd30afc72ee9ee3b1a8c0880c55f73c4b0a3d2

Documento generado en 21/01/2022 11:46:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>